

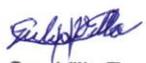
NOTA DE CESION DE ACCIONES

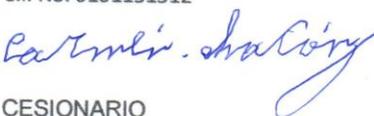
En Gualaceo, A los 13 días del mes de Marzo del año 2019, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con Cl. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte la Sra. Chacón López Carmen Lucinda, con número de cedula 010060620-1, en calidad de apoderada con poder General de Fajardo Chacón Tito Leopoldo con numero de cedula 0103577458, en calidad de accionista y CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos nueve (445.809) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$7656, valor que la parte cesionaria declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE 
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512


Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287



CESIONARIO
Sra. Chacón López Carmen Lucinda
C.I. No. 010060620-1



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y nueve de Marzo del año dos mil diez.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece el señor TITO LEOPOLDO FAJARDO CHACON, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, con residencia en los Estados Unidos de Norte América, de tránsito en este lugar, idóneo y conocido por mi de que doy fe.- Bien instruido en el objeto, contenido y resultados legales de la presente escritura a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, expone: que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, sujeto a los siguientes términos.- Comparece el señor TITO LEOPOLDO FAJARDO CHACON, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, y, expone: que confiere poder general generalísimo cuánto en derecho se requiere, en favor de su madre la señora CARMEN LUCINDA CHACON LOPEZ, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en toda clase de actos y contratos, sean estos judiciales, extrajudiciales, societarios, bancarios, notariales, mercantiles, administrativos, etcétera, pudiendo por lo tanto, en su nombre administrar todos sus bienes, ya sea comprando, vendiendo, hipotecando, donando, cobrando deudas pendientes, permutando, arrendando o cualquier otro contrato, para lo cual firmará las correspondientes escrituras públicas según el caso. Igualmente le faculta para

que le represente en cualquier Banco, Cooperativa de Ahorro y Crédito, Asociaciones o Mutualistas de la República, ya sea abriendo cuentas corrientes, libretas de ahorro, realice depósitos o retiros sobre los mismos, solicite créditos, para lo cual presentará las garantías correspondientes y firmará los documentos que requieran el caso.- En fin le confiere las más amplias facultades con este objeto, sin que por falta de cláusula alguna que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente.- Para mayor abundamiento, le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio, pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- Podrá sustituir este poder las veces que quisiese y reasumirlo cuando le convenga.- El presente poder se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará un nuevo Poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las demás cláusulas de rigor para la validéz de esta escritura.- Atentamente.- doctor Javier Estrella, matrícula dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta.- Yo, la Notaria, lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo, en un solo acto: doy fe.- FIRMADO) TITO LEOPOLDO FAJARDO CHACON, C.I. 010357745-8.- La Notaria, doctora Juana Alvarado de S.-

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: en fe de lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-



La Dra. Juana Alvarado Peña Fiel

Dra. Juana Alvarado Peña Fiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



LA DRA. JUANA ALVARADO PEÑA FIEL, Notaria Primera de Gualaceo, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la Ley Notaria, DA FE: Que la fotocopia del presente documento es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado. 09 JUL. 2014
Gualaceo,.....



Juana Alvarado Peña Fiel
Dra. Juana Alvarado Peña Fiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

ECUATORIANA***** V4344V4442
 DIVORCIADO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 AMABLE CHACON
 MARGARITA LOPEZ
 BUALACED 28/05/2012
 28/05/2024
 REN 0038185
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 010060620-1
 CHACON LOPEZ CARMEN LUCINDA
 AZUAY/BUALACED/SAN JUAN
 20 ENERO 1945
 001-E 0034 00066 F
 AZUAY/BUALACED
 BUALACED 1945
 Carmen Chacon
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 010115151-2
 AGUILAR VILLALTA
 MANUEL JESUS
 AZUAY
 GUACHAPALA
 GUACHAPALA
 1951-02-02
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JULIA
 VILLA

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
 BASICA AGRICULTOR E3333V2222
 AGUILAR MANUEL
 VILLALTA MARIA
 GUALACED
 2014-10-14
 2024-10-14
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 001 JUNTA No.
 001 - 001 NUMERO
 0101151512 CEDULA
 AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY PROVINCIA
 PAUTE CANTON
 PAUTE PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI
JULIA ALEJANDRINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL JESUS
AGUILAR VILLALTA

N. 010133628-7



PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BÁSICA TEJEDOR

V6444V6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ROMERO ROBERTO

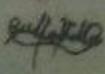
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MALDONADO ZOLA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07



000514877



DIRECTOR GENERAL

PIÑA DE CÉSAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



001
JUNTA N.º

001 - 082
NÚMERO

0101336287
CÉDULA

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA

PAUTE
CANTÓN

PAUTE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3

